

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS (ART. 125 TRLCAP)

I.1.2.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO (ART. 125. 4 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:	Art. 125.4 TRLCAP	(1) Deberá efectuarse una retención de crédito del 10% del importe de adjudicación en la última anualidad, a efectos de la certificación final. La retención se practicará con un documento contable "A" (Subtipo "liquidación").
A.1.1 Propuesta de documento contable "AD" .	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. En expedientes de carácter plurianual, propuesta de documento contable "A" de retención de crédito (1).	Disp. Ad. 14 TRLCAP	
A.1.3. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos, y en el que conste además el importe máximo que pueda alcanzar el contrato. También se justificarán los supuestos que concurren para la contratación conjunta.	Arts. 13 y 67 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP Art. 125.1 TRLCAP	
A.1.4. Anteproyecto o documento similar, redactado por la Administración, informado por la Oficina o Unidad de Supervisión y aprobado por el órgano de contratación (2).	Art. 125.2 TRLCAP Atrs. 123 y 136 RCAP	
A.1.5. Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico respectivo o modelo tipo de pliego.	Art. 49 TRLCAP Art. 125.4 TRLCAP Arts. 66 y 67 RCAP	
A.1.6. Resolución motivada del órgano de contratación aprobando los pliegos de cláusulas administrativas, en su caso, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.	Art. 49.1 y 69.1 TRLCAP	
A.1.7. Acta de la mesa de contratación. (3)	Art. 12.4, 81 y 92 TRLCAP Art. 79 RCAP	
A.1.8. Proyecto de resolución de adjudicación formulada por el órgano de contratación. (4)		
A.1.9. Acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social del adjudicatario propuesto. (5)	Art. 79, 2 b) TRLCAP Art. 13, 14 y 15 RCAP	
A.1.10 Certificación de la C. de Cultura en los supuestos que procedan.	Art. 88 y 89 D. 19/95	
A.1.1.1 Acreditación de las condiciones exigidas para los contratos con financiación de distinta procedencia. (6)	Art. 69.2 TRLCAP	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS (ART. 125 TRLCAP)

I.1.2.1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO (ART. 125. 4 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.1.12 Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	(5) Téngase en cuenta las diferentes formas de acreditar tales obligaciones y la regulación de los sistemas de sustitución de los certificados en soporte papel (certificados telemáticos y transmisión de datos).
A.1.13 Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,61 €, informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social. (7)	Art. 3 D. 461/2004	(6) En estos contratos, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato. (Art. 8 RCAP)
A.2.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO VERIFICANDO LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL ART. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.	O. CEH 7-6-95	(7) Se consideran actuaciones de Comunicaciones Corporativas aquellas actividades de publicidad institucional, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía
A.2.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.		
B. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO		
El pago de estos contratos se tramitara de acuerdo con lo reseñado en el apartado “C” del Procedimiento General. El tramite C.1.2. incorporará la factura correspondiente a la redacción del proyecto, en su caso. Además, con la 1ª certificación deberá adjuntarse el Proyecto de obra, aprobado e informado por la Oficina de Supervisión y el Acta de replanteo. En los contratos superiores a 12.100.000,00 euros, el Acuerdo del Consejo de Gobierno.		

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACIÓN INICIAL DEL GASTO Y DEL COMPROMISO (SALVO CRÉDITO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA) (1)	Art. 125.4 TRLCAP	(1) En este primer momento de la fiscalización, anterior a la adjudicación del contrato, se comprobarán todos los extremos previstos para la fiscalización de este contrato en el procedimiento ordinario (I.1.2.1.), salvo los relativos al crédito correspondiente a la ejecución de la obra. Por tanto, el inicial documento "AD" sólo se referirá al coste de redacción del proyecto.
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR :		
A.1.1. Propuesta de documento contable "AD" referido solo al coste de redacción de proyecto.	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegido. También se justificarán los supuestos que concurran para la contratación conjunta.	Arts. 13 y 15 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP Art. 125.1 TRLCAP	
A.1.3. Anteproyecto o documento similar, redactado por la Administración, informado por la Oficina o Unidad de Supervisión y aprobado por el órgano de contratación. (2)	Art. 12.2 TRLCAP Arts. 123 y 136 RCAP	
A.1.4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el Servicio Jurídico respectivo o modelo tipo de Pliego.	Art. 49 TRLCAP Art. 125.4 TRLCAP Arts. 66 y 67 RCAP	(2) La Administración podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que deben ajustarse el proyecto cuando fuera conveniente al interés público por causas justificadas
A.1.5. Resolución motivada del órgano de contratación aprobando los pliegos de cláusulas administrativas, en su caso, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.	Art. 49.1 y 69.1 TRLCAP	
A.1.6. Acta de la mesa de contratación.(3)	Art.12.4, 81 y 92 TRLCAP Art. 79 RCAP	(3) Ver GUIA de MESSAS DE CONTRATACIÓN.
A.1.7. Proyecto de resolución de adjudicación formulada por el órgano de contratación.(4)		(4) Sólo cuando la propuesta no coincida con la formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.
A.1.8..Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, del adjudicatario propuesto.(5)	Art. 79.2 b) TRLCAP Art. 13, 14 y 15 RCAP	
A.1.9. Acreditación de las condiciones exigidas para los contratos con financiación de distinta procedencia.(6)	Art. 69.2 TRLCAP	
A.1.10 Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	(5) Téngase en cuenta las diferentes formas de acreditar tales obligaciones y la regulación de los sistemas de sustitución de los certificados en soporte papel (certificados telemáticos y transmisión de datos)
A.1.11 Cuando el contrato guarde relación con cualquier actuación de Comunicación Corporativa y su importe sea igual o superior a 30.050,61 €, informe favorable de la Dirección General de Comunicación Social.(7)	Art. 3 D. 461/2004	

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

<p>A.2 FISCALIZACIÓN DEL GASTO Y DEL COMPROMISO VERIFICANDO LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL ART. 7 DEL R.L.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.(1)</p> <p>A.3 VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	<p>(6) En estos contratos, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato. (Art. 8 RCAP)</p> <p>(7) Se consideran actuaciones de Comunicación Corporativa aquellas actividades de publicidad institucional, así como las relacionadas con la Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía.</p>
---	----------------------	--

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

B. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO		
B.1- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
B.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O.CEH 7-6-95	(1) Deberá reunir los requisitos establecidos en el art. 6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación. (R.D. 1496/03)
B.1.2. Factura original, debidamente conformada, correspondiente a la redacción del proyecto. (1)	R.D. 1496/03	(2) Representa la aprobación del gasto.
B.1.3. Original del documento contable “AD” autorizado por el órgano competente.(2)	O.CEH 7-6-95	(3) Publicación obligatoria en contratos por importe igual o superior a 60.121,21 euros. Si no se acredita la publicación una vez transcurrido el plazo reglamentario deberá remitirse al órgano gestor NOTA DE OBSERVACIONES en la que se recuerde el cumplimiento de dichas obligaciones.
B.1.4. Resolución de adjudicación con la publicación en el B.O.J.A. o Boletines Oficiales correspondientes.(3)	Arts. 53 y 93 TRLCAP	
B.1.5. Copia del resguardo de constitución de la garantía definitiva. (4)	Art. 36 TRLCAP	
B.1.6. Contrato formalizado en documento administrativo o notarial informado por el Servicio Jurídico o modelo tipo.(5)	Arts. 54 y 101.2 TRLCAP Art. 71 RCAP	
B.1.7. Acuerdo del Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art72.1 RIJA	(4) Debe referirse al precio total de la adjudicación, incluyendo precio de elaboración del proyecto y de ejecución de obra.
B.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 LGHP.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.		(5) Incluyendo la prestación relativa a la ejecución de las obras.

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS (Art. 125 TRLCAP)

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

<p>C. FISCALIZACIÓN COMPLEMENTARIA DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.(1)</p>		
<p>C.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE INTEGRADO POR:</p> <p>C.1.1. Propuesta de documento contable “AD”, por el importe de ejecución de las obras.</p> <p>C.1.2. En expedientes de carácter plurianual, propuesta de documento contable “A” de retención de crédito.(2)</p> <p>C.1.3. Proyecto de obras aprobado por el órgano de contratación.</p> <p>C.1.4. Informe de la Oficina o Unidad de supervisión.</p> <p>C.1.5. Acta de replanteo de la obra donde conste la comprobación de la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.(3)</p> <p>C.1.6. Certificación de la Consejería de Cultura en los supuestos en que proceda.</p> <p>C.1.7. Declaración de impacto ambiental expedido por la Consejería de Medio Ambiente, en los supuestos en que proceda.(4)</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p> <p>D. Ad. 14 TRLCAP</p> <p>Arts.122 y 124 TRLCAP Art. 125.3 TRLCAP</p> <p>Art. 128 TRLCAP Art. 125.3 TRLCAP</p> <p>Art. 129 TRLCAP Art. 125.3 TRLCAP</p> <p>Arts. 88 y 89 D. 19/95</p> <p>L. 7/94, de 18/5 D. 292/95, de 12/2 I. 6/97, de la I.G.J.A.</p>	<p>(1) La ejecución de las obras queda supeditada al estudio de la viabilidad de su financiación y a la tramitación del expediente de gasto.</p> <p>(2) Su importe será el 10% del importe de adjudicación correspondiente a la ejecución de las obras.</p> <p>(3) El requisito previo de disponibilidad de los terrenos se dispensará en la tramitación de los expedientes relativos a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras.</p> <p>(4) Excepcionalmente podrá aportarse en la fase de pago conforme al apartado segundo, 2 de la Instrucción.</p>
<p>C.2.- FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 7 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.</p>		
<p>C.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR.</p>		

I.1. EL CONTRATO DE OBRAS

I.1.2. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRAS (Art. 125 TRLCAP)

I.1.2.2 PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ART. 125.5 TRLCAP)

<p>D. INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS.</p>		
<p>D.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p>		
<p>D.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.</p>	<p>O.CEH 7-6-95</p>	<p>(1) Podrá incluir los posibles excesos de medición sobre las unidades de obra ejecutadas, si no se incluyen en la certificación final.</p>
<p>D.1.2. Certificación original de obra autorizada por el Director de la obra, y debidamente conformada por los servicios correspondientes del órgano gestor.(1)</p>	<p>Art. 145.1 TRLCAP Arts. 150, 151 y 160.2 RCAP</p>	<p>(2) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Rgto. regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/03).</p>
<p>D.1.3. Factura original, debidamente conformada.(2)</p> <p><u>Además, con la primera certificación deberá adjuntarse:</u></p>	<p>R.D. 1496/2003</p>	<p>(3) Representa la aprobación del gasto.</p>
<p>D.1.4. Original del documento contable “AD” autorizado por el órgano competente.(3)</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	
<p>D.1.5. Original del documento contable “A” de retención de crédito, cuando se trate de expedientes de carácter plurianual.</p>	<p>D. Ad. 14 TRLCAP</p>	<p>(4) Con la primera certificación de obra que se tramite tras la aprobación del programa de trabajo, sin perjuicio de lo previsto en el art. 144.4 RCAP</p>
<p>D.1.6. Acta de comprobación del replanteo.</p>	<p>Art. 142 TRLCAP Arts. 139 y 140 RCAP</p>	
<p>D.1.7. Programa de trabajo presentado por el contratista y aprobado, en su caso, por la Administración.(4)</p>		
<p>D.1.8. Informe y/o calificación ambiental expedido por los órganos competentes, en los supuestos que procedan.</p>	<p>L. 7/1994, de 18/5 D. 292/95, de 12/12 I. 6/97, de la I.G. J. A.</p>	
<p>D. 1.9. Cualquier otro requisito exigido en los pliegos.</p>		
<p>D.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 R.I.J.A. Y 83 L.G.H.P.</p>		
<p>Se verificará que, antes de finalizar el plazo de ejecución de las obras, se ha efectuado el reintegro de los abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, deduciendo de las certificaciones de obra ejecutada los porcentajes que correspondan.</p>	<p>Arts. 155 y 156 RCAP</p>	
<p>D.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</p>	<p>O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 RTOP</p>	